

Guatemala, 19 de febrero de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-84-2021

Respetable Ministro:

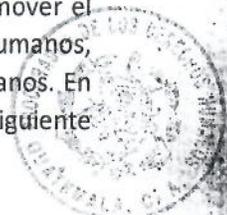
Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

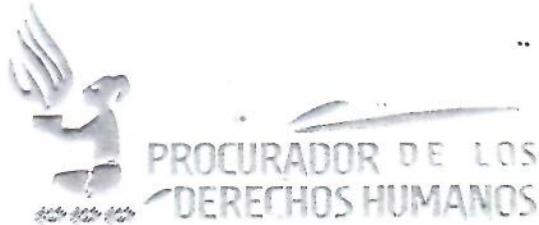
De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó una supervisión a las autoridades del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, Dirección General de Protección y Seguridad Vial-PROVIAL y Policía Municipal de Tránsito de Guatemala, con la finalidad de establecer el cumplimiento al Protocolo de bioseguridad y prevención de hechos viales durante la emergencia de la pandemia COVID-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

1. Realizar las acciones necesarias a efecto de implementar mayor cantidad de operativos y otras acciones *in situ*, para establecer el cumplimiento de las medidas de bioseguridad o higienización implementadas por parte de los pilotos, porteadores, pasajeros y personal vinculado al servicio de transporte, en atención a las medidas de protección dadas por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a fin de prevenir el contagio del virus SARS-COV-2.
2. Realizar las gestiones necesarias encaminadas a fortalecer el incremento en la cobertura institucional de los dos equipos del Departamento de Tránsito, para coordinar y realizar la función preventiva de contagios de COVID-19, y de hechos viales. Así por medio de las acciones contempladas en el Plan de Supervisión en las 73 delegaciones municipales en el país, que contiene las inspecciones a cada una de las delegaciones indicadas, para establecer que los transportistas, pilotos y pasajeros cumplan con el protocolo de bioseguridad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Asimismo, ampliar los operativos en atención al cumplimiento del Reglamento de tránsito para lograr la reducción de los hechos viales.
3. Continuar con las charlas de sensibilización impartidas al personal, con el objetivo de evitar la discriminación entre el personal en caso de presunción de estar contagiado por COVID-19, actividad que es coordinada con la Unidad de Bienestar del Departamento de Tránsito.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente:





enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Licenciado
Gendri Reyes Mazariegos
Ministro de Gobernación
Su despacho

c.c. archivo

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO DE
RECEPTORIA E INFORMACION

RECIBIDO
25 FEB 2021

HORA: 10:32 No. HOJAS: 2
FIRMA: